



FONDO MIXTO CONACYT- GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA CONVOCATORIA 2009-01

El Gobierno del Estado de Sinaloa y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCyT](#)), han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT- Gobierno del Estado de Sinaloa”, cuyo propósito es apoyar proyectos de investigación y desarrollo que generen conocimientos y tecnologías para atender los problemas, necesidades u oportunidades del Estado de Sinaloa, y que permitan el fortalecimiento de la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo, para lograr un desarrollo armónico y equilibrado de la Entidad.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a través del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Sinaloa”.

CONVOCAN

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas físicas y morales inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a las demandas establecidas en las siguientes áreas:

ÁREA 1. CADENA AGROALIMENTARIA

DEMANDA 1.1 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ANALÍTICA DE LABORATORIOS DE INOCUIDAD DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA
MODALIDAD D: Creación y Fortalecimiento de Infraestructura

ÁREA 2. SALUD

DEMANDA 2.1 FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE BIOSEGURIDAD DEL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA DE SINALOA PARA AMPLIAR LA CAPACIDAD DIAGNOSTICA Y DE INVESTIGACIÓN FRENTE A EMERGENCIAS DE INFLUENZA Y OTROS PROBLEMAS PRIORITARIOS DE SALUD
MODALIDAD D: Creación y Fortalecimiento de Infraestructura

ÁREA 3. DESARROLLO SOCIAL Y EDUCATIVO

DEMANDA 3.1 **PROGRAMA ESTATAL DE DIVULGACIÓN, DIFUSIÓN Y APOYO A LA ENSEÑANZA DE LA CIENCIA EN EL ESTADO DE SINALOA.**
MODALIDAD E: Difusión Científica y Tecnológica.

ÁREA 4. DESARROLLO URBANO Y RURAL

DEMANDA 4.1 **ELABORACIÓN DE LOS PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO DE CHOIX, BADIRAGUATO, COSALÁ, ROSARIO Y CONCORDIA.**
MODALIDAD A2: Investigación Científica Aplicada.

DEMANDA 4.2 **DESARROLLO Y CAPACITACIÓN SOBRE MARICULTURA EN SISTEMAS LAGUNARES DE SINALOA**
MODALIDAD B1: Desarrollo Tecnológico Precompetitivo.

DEMANDA 4.3 **PLATAFORMA INTEGRAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES ELECTRÓNICOS CON INFORMACIÓN GEOREFERENCIADA PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL Y URBANA EN EL ESTADO DE SINALOA.**
Modalidad B1: Desarrollo Tecnológico Precompetitivo.

ÁREA 5. DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

DEMANDA 5.1 **APOYOS PARA EL IMPULSO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN SINALOA QUE FAVOREZCA LAS SOLICITUDES DE PATENTES, MODELOS DE UTILIDAD Y DISEÑOS INDUSTRIALES**
MODALIDAD E: Difusión Científica y Tecnológica

ÁREA 6. MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DEMANDA 6.1 **GENERACIÓN DE INFORMACIÓN GEOLÓGICO MINERA BÁSICA DEL ESTADO DE SINALOA PARA FORTALECER LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES Y EL APROVECHAMIENTO DE MINERALES DE LA ENTIDAD.**
MODALIDAD A2: Investigación Científica Aplicada

La descripción específica de estas demandas se muestra en el documento anexo denominado: "Demandas Específicas", que forma parte integral de esta Convocatoria.

Para realizar las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las Demandas Específicas establecidas por el Gobierno del Estado de Sinaloa, en esta Convocatoria se dispone de un presupuesto de hasta \$15'000,000.00 (Quince Millones de Pesos 00/100 M.N.). Las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

A. Investigación Científica:

A2) Aplicada: Realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un objetivo o fin práctico, que responda a una demanda específica determinada.

B. Desarrollo Tecnológico:

B1) Precompetitivo: Realizada para el desarrollo con contenido innovativo de productos o procesos, de alta apropiabilidad, para beneficio de una comunidad o grupo social.

D. Creación y Fortalecimiento de Infraestructura: Propuestas orientadas principalmente a crear y/o fortalecer la infraestructura científica y tecnológica tales como: creación, y/o equipamiento de laboratorios de alta especialidad en instituciones de investigación, creación y/o fortalecimiento de centros de investigación y desarrollo, público o privados, de parques científicos y tecnológicos y de museos científicos y tecnológicos entre otros.

E. Difusión Científica y Tecnológica

Propuestas que consideren la formación de una cultura científica y tecnológica; promuevan la difusión, nacional e internacional del trabajo de la comunidad científica y tecnológica nacional; propicien la transferencia de conocimiento a los usuarios, impulsen la realización de actividades y programas que despierten la creatividad y la vocación científico-tecnológica de la niñez y juventud; impulsen o promuevan las actividades y difusión de museos científicos y tecnológicos, que fomenten la creación de una cultura de aprecio por el desarrollo y explotación de desarrollos científicos y tecnológicos.

B A S E S

1. De los sujetos de apoyo

Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones de educación superior, públicas y particulares, centros de investigación y desarrollo, laboratorios, empresas, organismos no gubernamentales y demás personas físicas y morales dedicadas a la investigación científica y tecnológica y al desarrollo tecnológico, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)), a que se refiere el Artículo 35, fracción III, de la [Ley de Ciencia y Tecnología](#).

2. Presentación de propuestas

2.1. Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo con los Términos de Referencia anexos a esta Convocatoria y en el formato correspondiente, disponible en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.gob.mx. **La solicitud deberá enviarse por Internet al CONACYT, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el 17 de noviembre del 2009.** Solo serán evaluadas las solicitudes que cumplan con la totalidad de los requisitos señalados en las presentes Bases y en los Términos de Referencia.

- 2.2. Las propuestas deberán indicar claramente los usuarios o beneficiarios de los resultados del proyecto, así como el monto de las aportaciones complementarias para la realización del mismo, que en el caso de empresas con proyectos tecnológicos propios deberán ser concurrentes y por lo menos del 50% de lo solicitado al Fondo Mixto.
- 2.3. En el caso de propuestas presentadas por empresas, éstas deberán contener un plan de negocios, en el formato establecido para tal propósito, disponible en las mismas páginas electrónicas.
- 2.4. Las propuestas deberán especificar un Responsable Técnico, un Responsable Administrativo y un Representante Legal, con poderes suficientes para suscribir los convenios de colaboración correspondientes.
- 2.5. Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como Coordinador General del proyecto.
- 2.6. Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, las cuales tendrán una duración mínima de seis meses y un máximo de ocho meses cada una, tomando en cuenta que se deben tener mínimo dos etapas, indicando en cada una de ellas: metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos, el tiempo de ejecución y en su caso, la incorporación de recursos humanos de alto nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar.
- 2.7. Es indispensable anexar a la propuesta una carta oficial de postulación, debidamente suscrita por el Representante Legal del Sujeto de Apoyo, en la cual la institución se compromete a otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto.
- 2.8. Deberá anexar carta del usuario o beneficiario del proyecto, en la cual deberá manifestar que tiene conocimiento del proyecto y sus productos, así como expresar su interés en recibir los productos y darles un uso adecuado.

3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto

- 3.1. Cada propuesta deberá indicar el tiempo total de ejecución y el monto de recursos requerido para cada etapa del proyecto. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Sinaloa” establecerá el monto autorizado.
- 3.2. En el caso de empresas si los beneficios de la propuesta son para su propio uso, podrán recibir apoyos, siempre y cuando aporten recursos en una proporción igual o superior a lo solicitado al Fondo Mixto, según se señala en los términos de referencia.

3.3. Sólo se apoyarán los gastos e inversiones considerados indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los términos de referencia se describen los rubros financiados, así como aquellos no elegibles.

3.4 No podrán considerarse en el presupuesto del proyecto presentado la asistencia a congresos, seminarios, foros o visitas, viáticos o pasajes internacionales, ni la adquisición, renta o reparación de vehículos.

4. Proceso de evaluación y criterios de selección

4.1 Proceso de evaluación.

Las propuestas en extenso serán sometidas a una evaluación técnica y a una valoración de los presupuestos solicitados.

Este proceso de evaluación será coordinado por el Secretario Técnico del Fondo Mixto, con el apoyo de la Comisión de Evaluación del Fondo Mixto, que es la instancia responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)), para que evalúen cada una de las propuestas y emitir, con base en las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad técnica de las mismas.

La Comisión de Evaluación hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, el cual se constituye como el órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

4.2 Criterios de selección.

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección considerarán los siguientes criterios para evaluar las propuestas presentadas:

- a. Calidad y contenido innovador.
- b. Viabilidad técnica y capacidad de ejecución.
- c. Impacto y beneficio socioeconómico.
- d. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.
- e. Compromiso del usuario o beneficiario con los resultados del proyecto.
- f. Tiempo y costo de ejecución.
- g. Vinculación con IES y Centros Públicos de Investigación (propuestas de empresas).
- h. Solidez del Plan de negocio (propuestas de empresas).

En las propuestas de empresas, se dará preferencia a aquellas que consideren la participación de grupos de investigación de las instituciones académicas o de consorcios establecidos en el sector privado del Estado de Sinaloa.

De igual manera, para el caso de propuestas presentadas por instituciones de educación superior o centros de investigación y desarrollo, se dará preferencia a aquellas que consideren acciones vinculadas con empresas.

5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados

5.1 La ministración de los recursos serán efectuadas después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos correspondiente y ésta se hará por etapas, con base en el programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Fondo Mixto, y el Manual de Administración de Proyectos.

5.2 El Secretario Técnico, con el apoyo de evaluadores acreditados y/o las instancias correspondientes, dará seguimiento a los proyectos en cada una de sus etapas, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la [LCyT](#). El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, con base en el Manual de Administración de Proyectos, que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.

5.3 Los responsables de los proyectos deberán emitir informes técnicos y financieros parciales, mismos que servirán para la toma de decisiones sobre la continuidad de las siguientes ministraciones, así como un informe final de los resultados y los beneficios obtenidos y potenciales para la entidad, los cuales serán validados por el Gobierno del Estado de Sinaloa. Con base en estos informes, se publicarán los avances y logros alcanzados por el Fondo Mixto, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Sinaloa.

6. Confidencialidad y propiedad intelectual

6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo Mixto para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.

6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los convenios de asignación de recursos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo Mixto.

7. Consideraciones generales

7.1 A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá presentar, algún miembro del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto o de la Comisión de Evaluación propuestas al Fondo Mixto, en la convocatoria que está siendo evaluada.

7.2 No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables técnicos hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos, de algún instrumento de apoyo en que participa el CONACYT con el que se haya visto beneficiado.

7.3 No podrá ser Responsable Técnico de la propuesta aquel investigador que aun funja como Responsable Técnico de algún otro proyecto vigente del Fondo Mixto.

8. Publicación de propuestas aprobadas

8.1 La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto será publicada a más tardar el 14 de diciembre de 2009, en la página electrónica del [CONACYT](#).

9. Situaciones no previstas

9.1 Los aspectos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.

9.2 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto serán definitivas e inapelables.

10. Mayor información

10.1 Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en la página electrónica del [CONACYT](#).

10.2 Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a la dirección electrónica: ayudasinaloa@conacyt.mx o en las oficinas del CONACyT en el Estado de Sinaloa:

B.P. Guillermo Verdugo Velázquez
Coordinación de Desarrollo Sinaloa
Vicente Riva Palacio #357 Norte interior 5 y 6, entre Juárez e Hidalgo,
Col. Centro, CP 80000
Culiacán, Sinaloa. Teléfono 01 (667) 715 4102 / 715 4932.
Correo electrónico: gverdugo@conacyt.mx

Emitida en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, el día 19 de octubre de 2009.